



Área / Unidad AQUARIUM MC2300 EQL	Documento 2301810056	
Código de verificación  501R 4W45 206E 662I 0NVM	Expediente 230/2021/219	
	Fecha 02-02-2024	

INFORME INICIO CONTRATO DE OBRA: *Conservación y mantenimiento de la Cúpula de la Casa de las Ciencias*

Objeto del contrato

Obras contenidas en el proyecto denominado “*Conservación y mantenimiento de la Cúpula de la Casa de las Ciencias*” redactado por Javier Alonso Vicente, firmado digitalmente el 9 de mayo de 2024 y aprobado por Resolución del Concejal Fomento y Promoción de la ciudad de fecha 18 de junio de 2024.

✓ **Necesidades a satisfacer:**

La parcela en la que se ubica el edificio objeto del contrato, tiene un uso dotacional y clasificado como equipamiento cultural.

Se ha comprobado la existencia de filtraciones y goteras en la cubierta del edificio, de tal forma que se han producido desperfectos en los acabados interiores, así como una merma de salubridad en los espacios interiores del inmueble.

Se considera que las filtraciones están provocadas por el deterioro de la cubierta, lo que ha provocado la falta de estanqueidad entre las piezas que conforman la cúpula, así como la unión de los paramentos exteriores con la terraza.

Las obras recogidas en el proyecto están enfocadas principalmente a la conservación de la cubierta del edificio, sin que se vea afectado ni el volumen, ni usos, ni superficies existentes, tampoco serán alteradas las fachadas ni los elementos estructurales del edificio.

✓ **Justificación de la necesidad de la contratación**

Las actuaciones propuestas en el proyecto tienen el objetivo de subsanar las deficiencias que han provocado la falta de estanqueidad de la cubierta del edificio y que están causando desperfectos en el interior del inmueble, así como el deterioro de las condiciones de salubridad y confort de sus estancias.

La aplicación de un sistema de impermeabilización sobre la cubierta y la terraza exterior del edificio proporcionará la estanqueidad necesaria.

✓ **Justificación de no dividir en contrato en lotes, en su caso, siendo la división en lotes la regla general**

Debido a que se actuará únicamente sobre la cubierta del edificio del Palacete de la Casa de las Ciencias, la realización independiente, por distintos adjudicatarios, de las diversas prestaciones definidas en el proyecto dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el



punto de vista técnico. Se trata de una obra lineal, en donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados, según la programación de la obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos y en el mismo orden secuencial, con lo que cada una de las fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior, por lo que no se estima conveniente la división en lotes.

✓ **Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos**

➤ *Justificación de los criterios de adjudicación:*

De acuerdo con el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. En cumplimiento de esta premisa y, ajustándose asimismo a la ponderación establecida en el art. 159.1.b) para el procedimiento abierto simplificado, se han elegido varios criterios de adjudicación, todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato y en la forma que mejor satisfagan el interés público.

Puesto que el objeto del contrato es la realización de una obra, se valoran, además de los criterios económicos, aquellos aspectos que se considera que permitirán conseguir la mejor prestación posible también durante su ejecución, tales como una memoria (en la que se describa la propuesta de planificación de la obra y su organización, todo ello a partir del análisis del proyecto y del conocimiento del ámbito de actuación y sus características particulares, así como de los medios y la metodología propuestos) y un programa de trabajos (que justifique, a partir de la planificación y organización propuestas y con los medios de ejecución ofertados, la viabilidad de la ejecución en el plazo establecido y, en su caso, la holgura disponible).

➤ *Justificación de la elección de las fórmulas propuestas para los criterios aritméticos.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se establecen los siguientes criterios:

- A. Criterios no evaluables automáticamente. (Oferta técnica).
- B. Criterios evaluables automáticamente.

Fases: En una primera fase se valorarán los criterios cualitativos (oferta técnica) y en una segunda fase se evaluarán los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Umbral de puntuación mínima en la fase de valoración de criterios cualitativos (oferta técnica): 50% de la puntuación técnica final para continuar en el proceso de selección (art.146.3 de la LCSP).

Los sistemas empleados para la evaluación y ponderación de cada uno de los criterios serán los siguientes, teniendo en cuenta para su valoración el número de puntos hasta un máximo de cuatro decimales.

A. Criterios no evaluables automáticamente. (Oferta técnica)

Ponderación: 25% de la puntuación total.

PTmáx: 25 puntos.



Las memorias, cuyo contenido tendrá que ajustarse al orden, contenido y apartados señalados en los criterios de adjudicación, se realizarán preferentemente en fuente Arial, tamaño de la fuente 12, interlineado sencillo y tamaño del papel A4 (correspondiente al formato impreso a doble cara), quedando excluidas las carátulas, portadas e índices. Los planos u otros elementos de representación gráfica podrán reproducirse en tamaño de papel A3 y presentarse fuera de la encuadernación de las memorias, pero siempre debidamente relacionados en un índice, y tendrán la consideración de página a los efectos de limitación del número de las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de anulación de la evaluación de dicho apartado por el Órgano de Contratación.

En el caso de que alguna oferta exceda el número de páginas señalado para cada uno de los apartados y subapartados, solo se valorarán las primeras páginas hasta llegar a la página de la extensión máxima permitida.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre datos por los que puedan deducirse los valores ofertados por criterios evaluables automáticamente.

A.1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución (VTmáx: 15 puntos)

El licitador presentará una memoria descriptiva que refleje el conocimiento del proyecto y del inmueble. Asimismo describirá la organización del proceso de ejecución, en el espacio de la obra, de las principales actividades consideradas en coherencia con los condicionantes existentes, los medios propuestos y las fases de obra que se establezcan. Se valorarán la idoneidad, verosimilitud y coherencia de las propuestas.

Este apartado deberá desarrollar los siguientes aspectos en dos subapartados:

A.1.1. Memoria analítica de los objetivos del proyecto y descriptiva de la organización del proceso de ejecución incluyendo el establecimiento, en su caso, de diferentes fases.

Máximo 5 páginas; VTmáx: 5 puntos.

A.1.2. Memoria descriptiva y gráfica de la organización física de la obra, analizando las interferencias y necesidades de:

A - acopios de materiales a emplear en cada fase en cantidad necesaria para prever posibles interrupciones o dificultades de suministro, y de facilidades de descarga de materiales, etc.;

B - instalaciones de obra adecuadas (seguridad e higiene, bienestar, RCD, etc.), y de facilidades de carga de residuos, etc.;

C - equipos de maquinaria y/o medios auxiliares necesarios de carácter eventual (p.e. camión grúa etc.) y permanente (p.e. elevación, transporte, etc.);

D - y otras medidas complementarias para la ejecución del contrato (reposiciones, etc.) y la minimización de interferencias con otros condicionantes externos (desvíos provisionales de tráfico rodado y peatonal, etc.) y de relaciones con los usuarios, en su caso.



Máximo: 12 páginas; VTmáx: 10 puntos.

A.2. Programa de trabajos (VTmáx: 10 puntos).

Mostrará la planificación del proceso de ejecución en el plazo de tiempo previsto, en coherencia con la organización propuesta en el apartado anterior, la composición y rendimiento de los equipos adscritos a cada una de las principales actividades consideradas, y con el estudio del suministro de materiales y posibles subcontratas necesarias. Se valorará la justificación de la subdivisión de la obra en las actividades, su idoneidad y verosimilitud.

Se desarrollarán los siguientes aspectos y subapartados:

A.2.1 Memoria justificativa de la planificación del proceso de ejecución, que incluirá:

- Fichas de identificación y dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes para cada una de las actividades principales de la obra que se prevé ejecutar con personal propio, de manera que – considerando a su vez los correspondientes coeficientes correctores derivados de los condicionantes previstos de forma particularizada – se justifiquen los rendimientos medios previstos que garantizan el plazo de ejecución de la obra. Cada una de las fichas incluirá una relación de maquinaria, medios auxiliares y otras instalaciones determinantes para la ejecución de la actividad de que se trata (exceptuándose pequeña maquinaria y herramientas), así como de los medios humanos necesarios (especificando número de operarios y cualificación profesional de cada uno).

Máximo 1 página por actividad; VTmáx: 3 puntos.

- Estudio de aquellas actividades correspondientes a la parte del contrato de obra que se prevé subcontratar – aportando compromiso de plazo de ejecución de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización –, de manera que se justifique su duración (incluyendo el plazo de suministro de materiales determinantes para la ejecución), garantizando el plazo de ejecución de la obra.

Máximo 2 páginas y 1 página por cada declaración subcontratista; VTmáx: 2 puntos.

- Estudio del suministro de materiales determinantes (exceptuándose pequeño material) para la ejecución de las actividades principales de la obra que se prevé ejecutar con personal propio – aportando compromiso de plazo de los suministradores a los que se vaya a encomendar su provisión –, de manera que se justifique un plazo de suministro que garantice el plazo de ejecución de la obra.

Máximo 2 páginas y 1 página por cada declaración suministrador; VTmáx: 2 puntos.

A.2.2 Diagrama de Gantt con desarrollo de las actividades en que se subdivide la obra, a partir de las previsiones expuestas en los apartados anteriores, y sus relaciones de interdependencia; indicando las que condicionan la obra al considerarse críticas y, en su caso, la holgura disponible; se reflejarán asimismo las fases consideradas en la organización del proceso de ejecución. Se incluirá una declaración del candidato o licitador de viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo establecido.

Máximo 2 páginas formato hasta A1; VTmáx: 3 puntos.



Puntuación técnica final de los criterios cuantificables mediante juicio de valor

La suma de las puntuaciones de todos los subapartados cuantificables mediante juicio de valor dará lugar a la valoración VT_i de las ofertas técnicas, obteniéndose la puntuación técnica PT_i de cada una de ellas de acuerdo con la siguiente fórmula, redondeándose el resultado al segundo decimal:

- Oferta con mayor puntuación en los criterios del apartado A: 25 puntos
- Oferta con menor puntuación en los criterios del apartado A: mantendrá los puntos obtenidos con el baremo
- Resto de ofertas: linealmente entre la oferta con menos puntuación y 25 puntos.

$$PT_i = 25 - \frac{(25 - VT_{min}) \times (VT_{max} - VT_i)}{VT_{max} - VT_{min}}$$

Siendo

VT_{max} = oferta con mayor puntuación en los criterios del apartado A

VT_{min} = oferta con menor puntuación en los criterios del apartado A

B. Criterios evaluables automáticamente

Ponderación: 75% de la puntuación total.

PT_{máx}: 75 puntos.

B.1. Oferta económica (PE1_{máx}: 50 puntos):

Se obtendrá según el siguiente proceso de cálculo:

Cálculo de la baja media (B_m):

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^N B_i}{N}$$

B_m : media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores admitidos (B_i), expresada en porcentaje sobre el presupuesto de licitación.

Para el cálculo de la baja media, a los efectos de su evaluación económica, en el caso de presentación en distintas ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial tan sólo será considerada la más económica entre las que se encuentren en este supuesto por cada grupo empresarial.

- Cálculo de la baja de referencia (B_r):



Cuando el número de licitadores n sea menor de 5 ($n < 5$) la baja de referencia (B_r) a considerar será la baja media de todos los licitadores ($B_r = B_m$).

Cuando el número de licitadores sea mayor o igual a 5 ($n \geq 5$) la baja de referencia será la media aritmética de las bajas B_i que cumplan la siguiente condición:

$$(B_m - \sigma) \leq B_i \leq (B_m + \sigma)$$

Siendo σ la desviación típica de las bajas ofertadas, que se determinará mediante la fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (B_i - B_m)^2}{N}}$$

La baja de referencia B_r solamente se calculará una vez respecto del conjunto inicial de las ofertas, aunque posteriormente alguna o algunas de ellas sean rechazadas por presentar valores anormales o desproporcionados.

- Puntuación de las ofertas económicas (PE_i): la puntuación de cada oferta económica se obtendrá mediante la siguiente fórmula (redondeando hasta el segundo decimal):

$$PE_i = 50 \times \left(\frac{B_i}{B_e} \right)^{1/10}$$

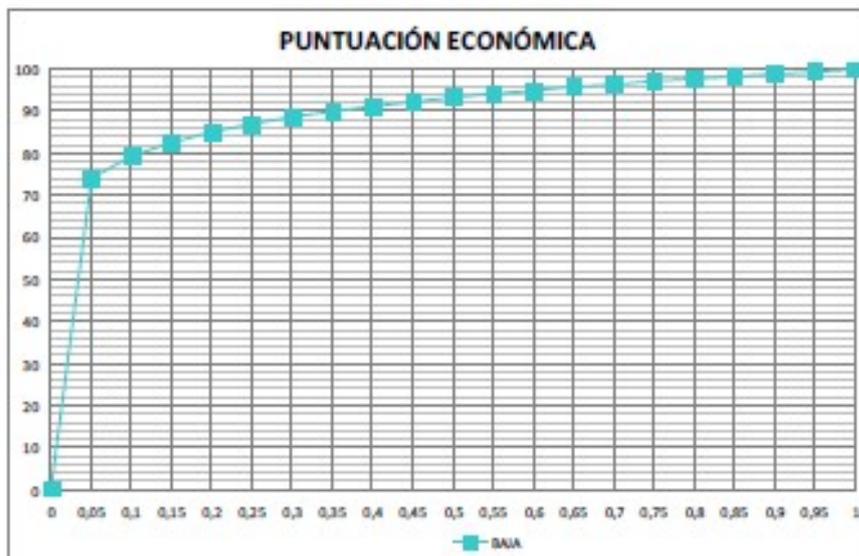
Siendo:

B_i = Baja de la oferta cuya puntuación se quiere determinar

B_e = Baja de la oferta más económica de las admitidas

En la aplicación de esta fórmula, se entenderá por "baja de una oferta" a la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA incluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA incluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA incluido).

Se considera como oferta más económica B_e , la más baja de las admitidas, siempre que supere el umbral mínimo de puntuación técnica establecido y que no fuera rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.



B.2. Ampliación del plazo de garantía de las obras (PE2máx: 25 puntos):

Se valorará el incremento del plazo de garantía de las obras que se oferte por encima del mínimo general (1 año) establecido en el pliego. El plazo final que resulte será el que se considerará a los efectos del art. 243 de la LCSP (devolución o cancelación de la garantía).

La valoración será directamente proporcional, otorgándose 0 puntos a aquellas ofertas que no aumenten el plazo de garantía y 25 puntos para las proposiciones que oferten 24 meses de garantía adicional a la establecida en el pliego de cláusulas. Los plazos superiores a 24 meses obtendrán la valoración máxima de 25 puntos.

Puntuación final de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

La suma de las puntuaciones de los apartados B.1 y B.2 dará lugar a la valoración PEi de las ofertas evaluables mediante la utilización de fórmulas.

2.2 PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS

Una vez admitidas o rechazadas las ofertas con una baja temeraria se calcularán las puntuaciones definitivas (Pi) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{Ti} + P_{Ei}$$

Siendo:

P_{Ti} = puntuación final de los criterios cuantificables mediante juicio de valor

P_{Ee} = puntuación final de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas



Resultará adjudicataria aquella empresa licitadora que presente la oferta más ventajosa, siendo esta, aquella que obtenga la mayor puntuación (PTi) del total posible según la aplicación del baremo anterior.

✓ **Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que indica que *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*, se señala lo siguiente:

1º. El Servicio de Museos Científicos está tramitando el expediente para contratar las obras incluidas en el proyecto **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CÚPULA DE LA CASA DE LAS CIENCIAS”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 185.668,84 € (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de OCHO (8) SEMANAS.

2º. La licitación de esta obra se realizará con la financiación e imputación a la aplicación presupuestaria 50.3331.63200 del presupuesto municipal en vigor.

En definitiva, el coste derivado de la contratación de esta obra se soporta en el ejercicio corriente con crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del servicio de Museos Científicos, por lo que se mantiene el nivel de gasto no financiero previsto en la aprobación del presupuesto. Se concluye por lo tanto que esta licitación está ajustada a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la citada LO 2/2012.

3º. En el proyecto consta el Cuadro de precios que indica cómo se han determinado los precios de las distintas unidades de obra en base a los costes de la mano de obra, materiales y maquinaria, así como la repercusión de los costes indirectos del personal y actividades no directamente repercutibles a ninguna unidad de la obra.

✓ **Subcontratación (art. 215 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el art. 215 de la LCSP se permite la subcontratación debiendo los licitadores indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

A Coruña, en la fecha de la firma digital del presente documento electrónico

El jefe de departamento de Museos Científicos